



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NÁFATE, DIRECTOR GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DR. ISIDRO JAVIER GALLARDO OCAÑA, DIRECTOR ACADÉMICO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. KARLA BURGUETE TORRESTIANA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Las reformas constitucionales han constituido el punto de partida y el sustento jurídico para que la Federación, Estados y Municipios, en el marco de una política de carácter Nacional, puedan enfrentar y resolver de manera coordinada y sistemática los problemas de Seguridad Pública que afectan al país.

Dichas reformas establecen las bases sobre las que deberán actuar los tres órdenes de gobierno para consolidar un Sistema Nacional de Seguridad Pública que a través de la coordinación y con respeto absoluto a la competencia y autonomía de cada uno de ellos, se puedan establecer compromisos de coordinación en materia de Seguridad Pública, mediante la celebración de convenios generales y específicos para atender problemas comunes.

Estas reformas precisan las reglas sobre las cuales deben de realizarse la coordinación y define las materias que ésta comprende, destacando entre otras las relativas a la Profesionalización de los Elementos de Seguridad Pública.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera la Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, donde presenta el Programa Rector de Profesionalización.

Que el mismo ordenamiento antes invocado precisa que la coordinación en los tres órdenes de gobierno, es el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública".

De igual forma y en atención al Programa Nacional de Seguridad Pública, se propone una acción interinstitucional, en la que de manera conjunta se tomen decisiones en donde prevalezca el respeto a la competencia, a la soberanía, así como la autonomía de los tres niveles de gobierno.

Tuxtla vive en un entorno de tranquilidad y paz social, con apego a las leyes; sin embargo, es tiempo de adoptar las medidas necesarias con acciones integrales y esfuerzos que incluya no sólo a la sociedad, sino también el involucramiento e intervención de los poderes del Estado.



Por todo lo anterior y considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado, así como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de los planes y programas aprobados y desarrollados por los gobiernos estatal y municipal que enmarcan las líneas legales para la celebración del presente convenio y con ello materializar la coordinación en beneficio de la seguridad pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DECLARACIONES

1. De "El Instituto" a través de su Director General declara:

- 1.1. Ser un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión y ejecución, con facultades de decisión y promoción en materia de capacitación y adiestramiento policial, conforme al artículo 1º de su Decreto de creación, Publicación No. 062-A-2013-A, del Periódico Oficial del Estado Número 024, Tomo III, de fecha 27 de marzo de 2013.
- 1.2. Que el **Lic. Nicolás de Jesús Trinidad Náfate**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Lic. Gabriela del Socorro Zepeda Soto, de fecha 08 de diciembre de 2018, y cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 6º fracción XX del Decreto Publicación No. 062-A-2013-A por el que se crea el Instituto de Formación Policial.
- 1.3. Tiene por objeto principal, planear, organizar, dirigir y aplicar los planes y programas de estudio de investigación, así como preparar cursos de capacitación, adiestramiento constante y actualización profesional, enfocados a personal operativo y administrativo, que integran los distintos Cuerpos de Seguridad Pública del Estado, Fiscalía General del Estado, de los Municipios y particulares que presten Servicios de vigilancia.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IFP130327KD1**.
- 1.5. Señala como su domicilio legal, para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Carretera Panamericana, Tramo Tuxtla-Chiapa de Corzo, Km. 1091, Colonia Castillo Tielmans C.P. 29070 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2. De "El Ayuntamiento" a través de su Representante:

- 2.1. Que tienen personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como lo dispuesto por los artículos 2, 45 fracción LXV, 57 fracciones I y V, 80 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.



- 2.2. Que el Ciudadano **Carlos Orsoé Morales Vázquez**, acredita su personalidad como **Presidente Municipal**, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Miembros del Ayuntamiento, expedida por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Tuxtla Gutiérrez del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fecha 11 de junio del año 2021, y la Ciudadana **Karla Burguete Torrestiana**, como **Secretaria General del Ayuntamiento**, con el nombramiento expedido a su favor con fecha 01 de octubre del año 2021.
- 2.3. Que, mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el **01 de octubre del 2021**, según consta en Acta número **01**, punto **Quinto** del orden del día, se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal y al titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, suscribir convenios y contratos que sean necesarios para beneficio del municipio.
- 2.4. Que, para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en Acta de **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de fecha **01 de octubre del 2021**, según acta número **01**, punto **Sexto**, del orden del día, el Ciudadano **Lic. Jorge Alexis Zuart Córdova**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**, asume la responsabilidad de dar el seguimiento correspondiente, a la operación y comprobación del gasto por lo que no limita ni exime a los servidores públicos de cualquier omisión o repercusión legal que deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que, con el fin de cumplir con las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los Municipios, Recursos de Libre Disposición para el ejercicio fiscal 2022, el convenio específico de adhesión celebrado por el Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los objetivos, acciones, metas y montos establecidos en el anexo técnico del mismo, específicamente lo relativo al rubro profesionalización, así como garantizar que los elementos de la policía preventiva municipal se capaciten en los cursos correspondientes: **"Formación Inicial" para Aspirantes (30 elementos); "Formación Inicial Equivalente" (20 elementos en activo); Formación Continua "Competencias Básicas de la Función Policial" (300 elementos); así como la "Evaluación de Competencias Básicas" (300 elementos); "Derechos Humanos" (30 elementos); "Cadena de Custodia" (30 elementos); "Justicia Cívica" (30 elementos); "Asertividad y Negociación Policial" (30 elementos); "Grupo Táctico Básico" (15 elementos); "Grupo Táctico Intermedio" (10 elementos); "Armamento y Tiro Policial" (30 elementos); "Formación de Mandos" (10 elementos); "Informe Policial Homologado" (30 elementos); "Primer Respondiente" (30 elementos); y "Policía con Capacidades para Procesar" (30 elementos), "Perspectiva de Género" (30 elementos);** lo que les permitirá conducirse con vocación del servicio y que respondan con eficiencia y calidad a las expectativas de la Sociedad en materia de Seguridad Pública; por lo que manifiesta su intención de ejecutar los cursos a través del Instituto de Formación Policial, contando con Recursos de Libre Disposición para cubrir los costos que implique la capacitación correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- 2.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MTG850101QX1**.
- 2.7. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en Calle Central y Segunda Norte, sin número, Colonia Centro, sito en el Palacio Municipal de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3



3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que "EL INSTITUTO", proporcione los Servicios de Capacitación y llevar a cabo la aplicación de las Evaluaciones de Competencias para la Policía Preventiva Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y "EL AYUNTAMIENTO" cubrir los costos y demás gastos que se generen por dicha capacitación y evaluación, lo cual formalizan a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en que "EL INSTITUTO", proporcione los Servicios de Capacitación a través de los Cursos de **Formación Inicial Aspirantes y Formación Inicial Equivalente (elementos activos), Formación Continua "Competencias Básicas de la Función Policial"**, así como la **Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial, Derechos Humanos; Cadena de Custodia, Justicia Cívica, Asertividad y Negociación Policial, Armamento y Tiro Policial, Grupo Táctico Básico, Grupo Táctico Intermedio, Formación de Mandos, Informe Policial Homologado, Primer Respondiente, Perspectiva de Género y Policía con Capacidades para Procesar** que están dirigidos a integrantes de la Policía Preventiva Municipal que "EL AYUNTAMIENTO" así determine.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" proporcionará los Servicios de Capacitación dirigido a los integrantes de la Policía Preventiva Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la siguiente descripción:

Servicios de Capacitación			
Conceptos y/o Nombres de los Cursos	Costo Unitario	Número de Elementos	Costo Total
Formación Inicial (Aspirantes)	\$10,000.00	30	\$300,000.00
Formación Inicial Equivalente (Elementos Activos)	\$7,000.00	20	\$140,000.00
Derechos Humanos	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Cadena de Custodia	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Justicia Cívica	\$3,500.00	30	\$105,000.00

4



Asertividad y Negociación Policial	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Armamento y Tiro Policial	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Grupo Táctico Básico	\$3,500.00	15	\$52,500.00
Grupo Táctico Intermedio	\$7,000.00	10	\$70,000.00
Formación de Mandos	\$10,000.00	10	\$100,000.00
Informe Policial Homologado	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Primer Respondiente	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Policia con Capacidades para Procesar	\$3,500.00	30	\$105,000.00
Perspectiva de Género	\$6,000.00	30	\$180,000.00
Total			\$1,682,500.00

TERCERA. "EL INSTITUTO" realizará las acciones que correspondan para la capacitación en el curso de Competencias Básicas de la Función Policial, así como la aplicación de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial dirigida a los integrantes de la Policía Preventiva Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la siguiente descripción:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN (BECAS)			
Conceptos	Número de Elementos	Costo Unitario	Costo Total
Competencias Básicas de la Función Policial	300	\$3,500.00	\$1,050,000.00
Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial	300	\$800.00	\$240,000.00
Total			\$1,290,000.00



CUARTA. "LAS PARTES" convienen que, por los servicios de capacitación para los integrantes de la Policía Preventiva Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **"EL AYUNTAMIENTO"** efectuará el pago correspondiente por el concepto siguiente:

CONCEPTO	COSTO
Servicios de Capacitación	\$2,732,500.00
Evaluación Competencias Básicas	\$240,000.00
Total	\$2,972,500.00

QUINTA. El pago que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** por los cursos que se impartan a los integrantes de la Policía Preventiva Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, contemplados en el presente Convenio y ofertados por **"EL INSTITUTO"**, así como los Gastos de Operación de los Servicios.

SEXTA. Para el exacto y estricto cumplimiento al presente instrumento, los servicios de capacitación y evaluación, deberán llevarse a cabo en las fechas que acuerden **"LAS PARTES"**; las cuales en caso de necesidad por alguna de "LAS PARTES" podrán ser modificadas mediante acuerdo escrito y a solicitud de parte.

SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de no acudir el total de elementos a capacitar por cualquier impedimento justificado, se podrán incluir de manera posterior, siempre y cuando se **solicite por escrito** y **"EL INSTITUTO"** programe otro evento académico de la misma naturaleza en cualquier municipio cercano a su ubicación, quedando **"EL INSTITUTO"** eximido de los gastos que esto represente, únicamente salvaguardando el derecho de participación de los elementos faltantes por una vigencia de **DOS MESES** posterior a la fecha de culminación del último día de curso que se trate, por lo que **"EL INSTITUTO"** se exime de cualquier responsabilidad al transcurrir el plazo anteriormente establecido, por tal motivo, el pago deberá realizarse por el número de elementos convenidos en el presente instrumento jurídico y en su caso, NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN, NI DESCUENTO en el precio pactado por la inasistencia de los elementos señalados en las cláusulas SEGUNDA, a quienes en su caso se les entregará constancia como NO ACREDITADO.

OCTAVA. DEL PAGO. – El total del importe a pagar, deberá ser cubierto en su totalidad conforme a lo estipulado en la presente cláusula;



Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica y de conformidad a los siguientes datos:

Nombre o Razón Social:	Instituto de Formación Policial.
RFC:	IFP-130327-KD1
Banco	Banamex
Cuenta	70 03 25 64 53 2
Clave Interbancaria:	002 100 700 325 645 322
Domicilio Fiscal:	Carretera Internacional Tuxtla Gutiérrez a Chiapa de Corzo KM 1091 S/N Col. Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P. 29070

"EL INSTITUTO" deberá expedir los comprobantes fiscales en favor de "EL MUNICIPIO" por concepto de anticipo y/o liquidación de los servicios prestados, mismos que se elaborarán conforme a la cédula fiscal, que deberá decir:

Nombre: Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Registro Federal de Contribuyentes: MTG850101QX1.

Domicilio: Calle Central y Segunda Norte, s/n, Colonia Centro, sito en el Palacio Municipal de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P. 29000

NOVENA. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL INSTITUTO" el total del importe señalado en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta; conforme al costo estipulado en la misma. "LAS PARTES" acuerdan que el precio de la **capacitación y evaluación** es fijo, que no está sujeto a cambios, modificaciones o ajustes y que el pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente manera: **EN DOS EXHIBICIONES**, realizando el **PRIMER PAGO** por la cantidad correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** equivalente a **\$1,486,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que será pagado dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES** a la firma del presente convenio y el **SEGUNDO PAGO** por la cantidad restante, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, correspondiente a **\$1,486,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de haber concluido la impartición de las actividades de capacitación y evaluación objeto de este instrumento jurídico y contra entrega de las evidencias de los cursos y evaluaciones.**

DÉCIMA. Para el adecuado desarrollo de las acciones de capacitación y evaluación anteriormente señaladas y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, "EL INSTITUTO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:



- a) Designar al (los) instructor (es) o docente (s) que llevarán a cabo la impartición de los cursos y aplicación de las evaluaciones correspondientes y coordinar su intervención de acuerdo al calendario y horarios que se establezcan con "EL INSTITUTO" para tal efecto;
- b) Proporcionar los servicios de capacitación integral para el desarrollo adecuado de los contenidos y aplicación de las evaluaciones dentro del ejercicio fiscal 2022;
- c) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores policías;
- d) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" dentro del marco legal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que se genera con motivo del presente acto jurídico, para lo cual acuerdan observar y sujetarse a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes servidores públicos adscritos a sus respectivas áreas:

Por parte de "EL INSTITUTO":

Dr. Isidro Javier Gallardo Ocaña, Director Académico del Instituto de Formación Policial.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

C. Lic. Enrique González Bueno, Encargado del Área de Capacitación y Profesionalización, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá una vez que se impartan en su totalidad los cursos objeto del presente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "EL AYUNTAMIENTO" no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar "EL INSTITUTO" para los fines a que se contrae este convenio. Por lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o morales que llegase a contratar para los efectos y fines de este convenio, sin que "EL AYUNTAMIENTO", sea responsable, solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter laboral, penal, mercantil, civil o administrativa.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Acuerdan "LAS PARTES" que el presente instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado, adicionado y/o modificado, siempre y cuando se formule por la parte interesada mediante escrito que justifique la necesidad del (los) cambio(s) que se pretendan realizar para efecto de que sea analizado por la otra parte. En el supuesto de que la contraparte estuviere de acuerdo en el cambio o modificación sugerida, se suscribirá el convenio modificatorio correspondiente, el cual formará parte integrante del presente convenio.

 8



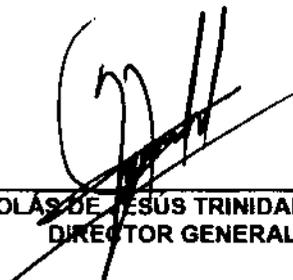


DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento legal es producto de buena fe y en caso de duda o controversia respecto de su interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración y en sus consecuencias jurídicas, reconocen que no ha existido dolo, error o mala fe, ni ningún otro vicio de consentimiento por lo que otorgan plena validez y fuerza legal al presente instrumento jurídico, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas en el cuerpo del mismo.

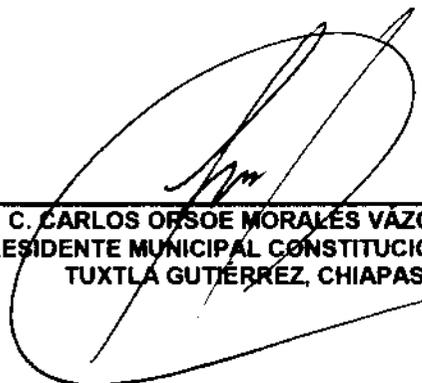
Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veintidós -----

Por "EL INSTITUTO"


LIC. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NÁFATE
DIRECTOR GENERAL


DR. ISIDRO JAVIER GALLARDO OCAÑA
DIRECTOR ACADÉMICO

Por "EL AYUNTAMIENTO"

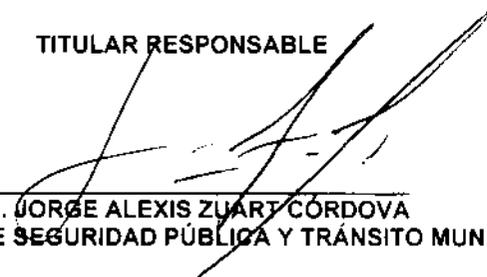

C. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS


C. KARLA BURGUETE TORRESTIANA
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO





TITULAR RESPONSABLE


LIC. JORGE ALEXIS ZUÑIGA CÓRDOVA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

TESTIGOS


LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ BUENO
ENCARGADO DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN


C.P. RAMÓN JULIO CÉSAR VAZQUEZ DEL CARPIO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL REPRESENTADO POR EL LIC. NICOLAS DE JESUS TRINIDAD NAFATE, DIRECTOR GENERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ORSOE MORALES VAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS., CONSTANTE DE DIEZ FOJAS